

**LEÓN**  
AYUNTAMIENTO 2021-2024

León, Guanajuato a 24 de marzo de 2023  
Oficio. DGAFE/0130/2023  
Asunto. Se remite respuesta

**Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá**  
**Presidenta del H. Congreso del Estado de Guanajuato**  
**Presente.**

En atención al oficio circular número 217, donde solicitan observaciones y aportaciones técnico-jurídicas que contribuirán a enriquecer la **Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato**, formulada por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en la Sexagésima Quinta Legislatura; remito acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de marzo del año en curso.

Se adjunta al presente la certificación correspondiente.

Sin otro particular reciba un cordial saludo, quedo a sus órdenes.

**Atentamente**  
**“El trabajo todo lo Vence”**  
**“León, Guanajuato, Capital Americana del Deporte 2023”.**

**Maestro Rodolfo de Jesús de la Peña Rojas,**  
**Director General de Apoyo a la Función Edilicia.**

**Dirección General de Apoyo**  
**a la Función Edilicia**  
**Subsecretaría Técnica**  
**Secretaría del H. Ayuntamiento**  
**Municipio de León, Gto.**

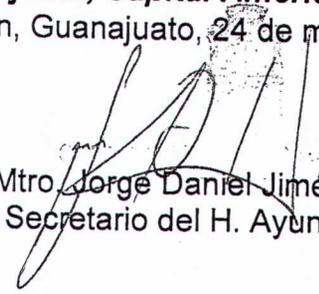


140

EL SUSCRITO, MAESTRO JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO:

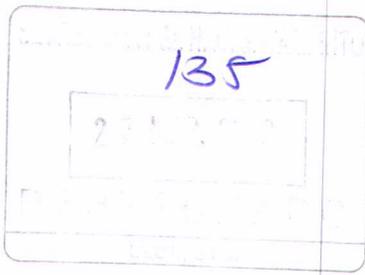
"En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 18:00 dieciocho horas del día 23 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala del Cabildo de Palacio Municipal para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la Presidenta Municipal, Alejandra Gutiérrez Campos así como integrantes del mismo. Iniciada la sesión por la Presidenta pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Jorge Daniel Jiménez Lona, asistiendo las siguientes personas: Síndico José Arturo Sánchez Castellanos así como las Regidoras y los Regidores J. Guadalupe Vera Hernández, Luz Graciela Rodríguez Martínez, Carlos Ramón Romo Ramsden, Karol Jared González Márquez, Hildeberto Moreno Faba, Ofelia Calleja Villalobos, J. Ramón Hernández Hernández, Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón, Érika del Rocío Rocha Rivera, Blanca Araceli Escobar Chávez y Lucia Verdin Limón; declarando que hay quórum. Asimismo, el Secretario informa que la Síndico Leticia Villegas Nava aviso previamente su inasistencia quedando justificada..."

**"El trabajo todo lo Vence"**  
**"Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León"**  
**"León, Guanajuato, Capital Americana del Deporte 2023"**  
León, Guanajuato, 24 de marzo de 2023

  
Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona  
Secretario del H. Ayuntamiento

SHA/ST/DGAFFE/DT/INP/MIVR





EL SUSCRITO, MAESTRO JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, C E R T I F I C O:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento el día 23 de marzo de 2023, se acordó:

“... En el punto IX del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones... la Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez da lectura al bloque de dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. ÚNICO.** - En términos del artículo 76 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **envíese la opinión al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sobre la Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato**, formulada por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo único que forma parte del presente dictamen, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

**“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO:**

*Este Ayuntamiento identifica que los animales son seres sintientes que históricamente han sido partícipes para el desarrollo humano, teniendo un papel crucial en el desenvolvimiento emocional, afectivo, y psicológico de niñas, niños, adolescentes y personas adultas, además de ocupar un rol específico en la salud pública.*

*En ese sentido, se considera que esta iniciativa es técnicamente viable toda vez que sus disposiciones coinciden con las últimas reformas aplicadas a la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, las cuales radicaban en la obligación a cargo de las autoridades estatales y municipales de reconocer a los animales domésticos como seres sintientes, estableciendo acciones para respetar su vida, integridad y la promoción de su trato digno.*

*Asimismo, debe resaltarse que actualmente en nuestro Municipio se cuenta con el Reglamento para la Protección a los Animales, el cual tiene por objeto garantizar la protección, el trato humanitario y respetuoso de ellos, además de definir obligaciones y responsabilidades*



a cargo de los propietarios poseedores o encargados de animales, contemplando el diseño, implementación y evaluación de campañas de educación.

Por lo tanto, con la finalidad de fortalecer la propuesta que nos ocupa, además de incluir la definición de rescatista en glosario y de adicionar la atribución de promover el rescate de animales domésticos a cargo de los Ayuntamientos, se realizan las siguientes aportaciones:

⇒ En cuanto a la **Participación ciudadana**: En congruencia a lo previsto en nuestro reglamento municipal, se propone que particulares, asociaciones protectoras de animales, asociaciones de rescatistas y profesionales de la medicina veterinaria y zootecnia, colaboren en los programas, acciones y políticas para la protección de animales domésticos dispuestas en la Ley de Protección Animal, promoviendo de esta forma los mecanismos de participación e integración de ciudadanía en el sector público.

Lo anterior se valora adecuado toda vez que en el mismo ordenamiento ya se establece el fomento del trato humanitario hacia los animales mediante la implementación de programas de educación ambiental y de tenencia responsable, así como la sanción al maltrato, crueldad y abuso contra los mismos.

En esa tesitura, se estima conveniente que dentro del proyecto de decreto se adicionen supuestos normativos para elaborar y actualizar un registro de las personas que se dediquen a labores de rescate, ello respecto a la propuesta de incluir en el glosario de la Ley el término de Rescatista Independiente de Animales y la referencia de que los ayuntamientos promoverán la participación de la sociedad (Artículos 2 fracción IV y 9 de la iniciativa).

Circunstancia esta última que consideramos atinente ya que permitirá una labor coordinada más estrecha y el desarrollo de acciones contundentes de la mano entre sociedad y gobierno.

No se omite referir que se valora positivo que se implementen los mecanismos que permitan garantizar que el desarrollo del rescate animal no emplee técnicas que causen el sufrimiento o el uso de métodos de castigo como golpes; ello, como parte del trato adecuado hacia seres sintientes (Artículos 2 fracción VII y 37 de la iniciativa).

⇒ **Sobre los “apoyos administrativos” y la “asesoría jurídica suficiente”**: En la propuesta para adicionar la fracción XI del artículo 6, se establece que los Ayuntamientos deben incorporar en su reglamentación el apoyo administrativo y asesoría jurídica a quien funja como rescatista. Sin embargo, se observa que dicha adición podría clarificarse para que los ayuntamientos, siendo en el caso de la asesoría jurídica suficiente, sea a través de las unidades administrativas que se designen y puedan dar apoyo y acompañamiento a rescatistas y la ciudadanía en general que acuda a denunciar hechos que puedan ser identificados como posibles delitos y en su caso



*canalizarles para que realicen la denuncia penal correspondiente ante la autoridad competente.*

*En este sentido, respecto del denominado apoyo administrativo, se valora necesario modificar dicho concepto para especificar los alcances del mismo; siendo, en su caso, apoyo de carácter médico y de asesoría jurídica, siendo que en el primer supuesto, pueden ser canalizados los animales para su atención en los centros de control y bienestar animal o servicios particulares médicas de atención animal, como se contempla en la reglamentación de nuestro Municipio.*

*No se omite referir que actualmente el Centro de Control y Bienestar Animal de este Municipio, en aras de lograr un mayor beneficio a las mascotas y animales en situación de calle en el municipio de León, apoya a distintas personas físicas y morales que se dedican al “rescate de mascotas”, precisando que este apoyo se brinda estando o no legalmente constituidos como una asociación civil.*

*Finalmente, es oportuno hacer referencia que nuestro Municipio contará con su primer Hospital Público Veterinario, proyecto ganador de la consulta ciudadana realizada con motivo de la implementación del Programa de Presupuesto Participativo, que realizó esta administración pública municipal en el ejercicio de Participa León, realizado en enero de 2022, abonando de esta forma en el cuidado, atención y trato humanitario a miles de animales domésticos que se encuentran en León.”*

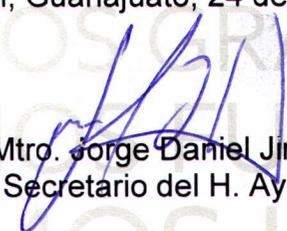
...A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento los acuerdos a que se han dado lectura en bloque, mismos que para su aprobación requieren mayoría simple, quedando aprobados por unanimidad...”

**“El trabajo todo lo Vence”**

**“Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León”**

**“León, Guanajuato, Capital Americana del Deporte 2023”**

León, Guanajuato, 24 de marzo de 2023

  
Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona  
Secretario del H. Ayuntamiento

SHA/ST/DGAFE/DT/INP/MIVR

